



VISTO:

El Memorando N° D249-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Gobernador Regional hace de conocimiento que, desde el 15 al 19 de agosto del año en curso, atenderá acciones de trabajo en la ciudad de Lima; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, dispone que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vicegobernadora Regional, quede encargada de las funciones del Despacho del Gobernador Regional, por el periodo citado;

Que, el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a), reemplaza al Presidente Regional - hoy (Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;*

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;* en tal sentido, resulta oportuno emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY – VICEGOBERNADORA REGIONAL, del 15 al 19 de agosto de 2022; *con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley.*

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL